

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de Interpretación de la Música A Ti y del Bicentenario de la tierra del
charicamay y los compadres"*



CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL

N.º 528-2025-G.R. P/CR



APROBAR EL PROCESO DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA REGIONAL DE GESTION AMBIENTAL DE PASCO, CONFORME AL REGLAMENTO DE LA LEY MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION AMBIENTAL, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N.º 014-2024-MINAM.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, en la décima cuarta sesión ordinaria y cuarta sesión descentralizada del consejo regional, desarrollado el 15 de julio del año dos mil veinticinco, ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente;

VISTO:

Informe Técnico N.º 001-2025-G.R.PASCO-GGP/GRRNGMA/GRLA de fecha 22 de abril de 2025; Informe N.º 0053-2025-G.R.PASCO-GGR/GRRNGMA de fecha 25 de abril de 2025; Informe Legal N.º 760-2025-G.RP-GGR/DRAJ de fecha 14 de mayo de 2025; Informe N.º 0163-2025-G.R.PASCO -GOB/GGR de fecha 21 de mayo de 2025; Oficio N.º 0357-2025-GRP/GOB de fecha 22 de abril de 2025; Evaluación jurídica de fecha 11 de junio de 2025, de especialistas en asuntos gubernamentales MAECH & ASOCIACION; Informe N.º 009-2025-GRP-CR-STCR/JGCT de fecha 25 de junio de 2025; Oficio N.º 015-GRP-CR/CRRNNGMA de fecha 11 de julio de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los artículos 91º, 191º y 194º de la Constitución Política del Perú; así como la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; establecen que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 13º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N.º 27867, respecto al Consejo Regional, establece que: "Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional, le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, mediante Ley N.º 28611, Ley General del Ambiente, constituye el marco legal general que establece los principios y normas para asegurar una adecuada protección del ambiente y la gestión sostenible de los recursos naturales. Define como los gobiernos regionales y locales deben ejercer sus funciones ambientales;

Que, la Ley N.º 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, establece la regulación del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA). Faculta al Ministerio del Ambiente (MINAM) para dictar las normas necesarias para implementar y promover su funcionamiento; Señala que los gobiernos regionales deben implementar el Sistema Regional de Gestión Ambiental (SRGA) en coordinación con las Comisiones Ambientales Regionales (CAR) y el CONAM, basándose en los órganos que desempeñan funciones ambientales en el Gobierno Regional; Los gobiernos regionales y locales ejercen sus funciones ambientales en concordancia con esta ley;





CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL

N.º 528-2025-G.R. P/CR



Que, según Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, asigna a los Gobiernos Regionales la función de implementar el Sistema Regional de Gestión Ambiental en coordinación con las comisiones ambientales regionales, en materia ambiental y de ordenamiento territorial; Los gobiernos regionales a través de sus órganos competentes, ejercen acciones de formulación, ejecución, evaluación y control de políticas y planes regionales, entre otras funciones ambientales, conforme a esta ley;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 014-2024-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental:

- Aprueba el Reglamento de la Ley N.º 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Tiene como finalidad lograr el adecuado funcionamiento del SNGA y la coherencia de las intervenciones de las entidades que lo conforman, contribuyendo a la protección del ambiente y la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
- Deroga el Decreto Supremo N.º 008-2005-PCM, que anteriormente aprobaba el Reglamento de la Ley N.º 28245.
- Estipula en su Artículo 26 la implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental, indicando que cada gobierno regional encarga a la Gerencia Regional Ambiental la implementación del SRGA y aprueba, mediante ordenanza regional, una hoja de ruta para reportar los avances semestralmente al Consejo Regional y al Ministerio del Ambiente.
- La implementación del SRGA, según este Decreto Supremo, comprende la elaboración de la matriz de identificación de actores, la creación y funcionamiento de las CAR, la elaboración y aprobación de la Matriz Regional de Prioridades Ambientales y Climáticas, la aprobación de la política ambiental regional, y el establecimiento de mecanismos de coordinación con entidades públicas, sociedad civil y actores privados.
- La Primera Disposición Complementaria Transitoria señala que los gobiernos regionales y locales que ya hayan regulado sus sistemas de gestión ambiental, continúan con el proceso de implementación según lo previsto en los artículos 26 y 36 del presente Reglamento, sin retrotraer etapas ya implementadas.

Que, conforme a la Resolución Ministerial N.º 00033-2025-MINAM, aprueba la "Guía para la implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental". Esta guía enfatiza en su ítem 4.1.2 la "Hoja de Ruta para la implementación del SRGA", indicando que la gerencia regional ambiental la elabora y que, mediante ordenanza regional, se aprueba el proceso de implementación del SRGA y la Hoja de Ruta para reportar avances semestralmente; El proyecto de Ordenanza propuesto y la hoja de ruta adjunta están formulados conforme a los anexos de esta guía.



*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de Interpretación de la Música A Tí y del Bicentenario de la tierra del
charicamay y los padres"*



CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL

N.º 528-2025-G.R. P/CR



Que, conforme a lo establecido en el artículo 67º de la Constitución Política del Perú, el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de los recursos naturales;

Que, la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM, establecen el marco legal e institucional para la gestión ambiental en el Perú, promoviendo la descentralización y la participación de los gobiernos regionales en la implementación de sus respectivos sistemas de gestión ambiental;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en sus artículos 15º y 53º, otorga competencia al Consejo Regional para aprobar ordenanzas en materia de medio ambiente y recursos naturales, así como para formular, coordinar y ejecutar políticas y planes en materia ambiental. El artículo 37º de la misma Ley establece que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM, se aprueba el reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, el cual provee el marco normativo específico para la implementación de los Sistemas Regionales de Gestión Ambiental;

Que, según el Informe N° 0053-2025-G.R. PASCO-GGR/GRRNGMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la propuesta de Ordenanza Regional busca implementar el sistema regional de gestión ambiental, basándose en los órganos que desempeñan funciones ambientales y la participación de la sociedad civil, cumpliendo con los lineamientos de la Ley N° 28245 y su reglamento.

Que, de acuerdo a la Conclusión 4.2 del informe técnico, la aprobación del proceso de implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental de Pasco es de suma importancia, ya que a través de ello se formulará y dirigirá la Política Ambiental y Climática Regional del departamento de Pasco, abordando la problemática ambiental del departamento;

Que, en la décima cuarta sesión ordinaria y cuarta sesión descentralizada de Consejo Regional de Pasco, de fecha quince de julio de dos mil veinticinco, la presidenta de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, consejera regional Hilda Victoria Blas Flores, solicita al magno consejo la dispensa de emisión del Dictamen, para la propuesta de Ordenanza Regional. Luego de un debate amplio se aprobó por unanimidad la dispensa para la no presentación del dictamen, en mérito al último párrafo del artículo 67º del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 368.2025-GRP/CR;



*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de Interpretación de la Música A Ti y del Bicentenario de la tierra del
charicamay y los compadres"*



CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL

N.º 528-2025-G.R. P/CR



Que, asimismo la presidenta de la mencionada comisión pone en consideración y ha sustentado ante el pleno del consejo regional, la propuesta de Ordenanza Regional que aprueba el proceso de implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental de Pasco, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM. Luego de un debate de la propuesta de ordenanza regional, fue aprobado por **unanimidad** de los consejeros y consejeras presentes; Asimismo, se aprobó por **unanimidad** la dispensa del trámite y lectura del acta;

Estando a lo acordado por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 38º de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Consejo Regional del Gobierno Regional Pasco ha emitido la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** el proceso de implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental de Pasco, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM.

ARTICULO SEGUNDO. – **APROBAR** la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Pasco, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Regional y al Ministerio del Ambiente.

ARTICULO CUARTO - **DISPENSAR**, el trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTICULO QUINTO. - Establecer que la presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y se publique en la sede digital institucional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS



Q

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de Interpretación de la Música A Ti y del Bicentenario de la tierra del
charicamay y los compadres"*



CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL

N.º 528-2025-G.R. P/CR



ARTICULO SEXTO. - PUBLICAR y DIFUNDIR la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Comuníquese al señor Gobernador del Gobierno Regional Pasco, para su promulgación.

En Cerro de Pasco, a los quince días del mes de julio de dos mil veinticinco.

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

Tec. Jessica ORTIZ NAHUINRIPA
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL

POR TANTO:

Mando se Publique, Registre y Cumpla.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional Pasco, de fecha veintidós días de julio del año dos mil veinticinco.

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

Luis Chacón HEREDIA
GOBERNADOR REGIONAL

HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACION DEL SRGA, GOBIERNO REGIONAL PASCO

Nº	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO/ RESULTADO	Año 2025				Año 2026			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV
1	Matriz de Identificación de Actores										
1.1	Elaboración de Listado de Instituciones y Organizaciones	Gerencia Regional del Ambiente	Listado Completo		X						
1.2	Difusión y desarrollo de eventos de sensibilización sobre SRGA	Gerencia Regional del Ambiente	1 evento		X						
1.3	Matriz Elaborada	Gerencia Regional del Ambiente	Matriz Elaborada		X						
2	Comisión Ambiental Regional (CAR)										
2.1	Difusión, desarrollo de eventos de sensibilización y reuniones previas para la adecuación de la CAR	Gerencia Regional del Ambiente	1 evento		X						
2.2	Convocatoria formal a actores y acuerdo de adecuación de CAR	Gerencia Regional del Ambiente	Documento de convocatoria Acta de acuerdo de creación de CAR		X						
2.3	Acreditación de representantes ante CAR	Gerencia Regional del Ambiente	Documento de acreditación		X	X					
2.4	Elaboración de Informe sustentatorio para adecuación de CAR	Gerencia Regional del Ambiente	Informe sustentatorio		X						
2.5	Presentación de Informe Sustentatorio y proyecto de Ordenanza al Consejo Regional	Gerente Regional del Ambiente	Propuesta de informe y DR		X						
2.6	Aprobación con Ordenanza Regional	Consejo Regional	Ordenanza Regional de aprobación		X						
2.7	La CAR se reúne y actualiza su Reglamento Interno	Presidente de la CAR	Reglamento		X						
3	Matriz Regional de Prioridades Ambientales y Climáticas (MRPAC)										





Nº	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO/ RESULTADO	Año 2025		Año 2026	
				II	III	IV	I
3.1	Convocatoria a sesión de CAR para conformar Grupo de Técnico Especializado para elaborar MRPAC	Presidente de la CAR	Documento de convocatoria		X		
3.2	Talleres del Grupo Técnico Especializado para Identificación y Priorización de Problemas Ambientales	Secretaría Técnica	2 Talleres			X	
3.3	Talleres del Grupo Técnico Especializado para Determinación de Acciones a implementar	Secretaría Técnica	1 Taller			X	
3.4	Elaboración de Informe contenido la Propuesta de MRPAC	Grupo Técnico Especializado	Informe			X	
3.5	Presentación de MRPAC ante la CAR para su validación	Secretaría Técnica	Matriz Elaborada			X	
3.6	Presentación de MRPAC y proyecto de Ordenanza Regional ante el Consejo Regional para su aprobación	Presidente de la CAR	Propuesta de MRPAC y OR			X	
3.7	Aprobación de la MRPAC por el Consejo Regional con Ordenanza Regional	Consejo Regional	Ordenanza Regional de aprobación			X	
4	Política Ambiental Regional (PAR)						
4.1	Elaboración del diagnóstico y situación futura deseada.	Gerencia Regional del Ambiente	Documento diagnóstico y situación futura deseada			X	
4.2	Elaboración de los objetivos estratégicos locales ambientales, lineamientos, seguimiento y	Gerencia Regional del Ambiente	Documento de objetivos, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAR				X



Nº	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO/ RESULTADO	Año 2025				Año 2026			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV
	evaluación de la PACR.										
4.3	Elaboración propuesta de PACR (incluye introducción, marco legal y anexos)	Gerencia Regional del Ambiente	Documento final de Propuesta de PAR					X			
4.4	Solicitud de opinión favorable al MINAM de la propuesta de PACR.	Gerencia Regional del Ambiente	PAR validado					X			
4.5	Aprobación de la PACR con Ordenanza Regional.	Consejo Regional	Oficio de revisión de PAR						X		
5	Establecimiento de Mecanismos de Coordinación										
5.1	Espacios de articulación entre los actores del SLGA										
5.1.1	La CAR crea Grupos Técnicos Especializados para abordar diversas materias ambientales	CAR	Grupo Técnico Especializado de Recursos Hídricos, Educación Ambiental, Residuos Sólidos		X	X					
5.2	Información ambiental en plataformas informáticas (SIAR, SINIA u OTROS)										
5.2.1	Identificación de instituciones que generan información ambiental	Gerencia Regional del Ambiente	Informe					X	X		
5.2.2	Instituciones que han dispuesto información en plataformas informáticas (SIAR o SINIA)	Gerencia Regional del Ambiente	Reporte del SIAR o SINIA					X			X

(*): El presente formato debidamente completado formará parte integrante como anexo de la Ordenanza Regional.

(**): Los gobiernos regionales deben completar esta hoja de ruta teniendo en consideración el nivel de avance de implementación del SRGA